

CONSEJOS CIUDADANOS DE PLANEACIÓN REGIONAL

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo de Michoacán de Ocampo mediante los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de acuerdo con los artículos 5, 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 6 y 18 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Michoacán, de manera individual a través de sus instituciones y organizaciones privadas y sociales respecto a los sectores social, económico y academia para que se postulen para integrar de manera honorífica por el periodo de 3 años, los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional del Estado de Michoacán de Ocampo, con objeto de ser actores relevantes de la planeación de largo plazo, el seguimiento y evaluación de políticas públicas, el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como impulsores de iniciativas propias que abonen al desarrollo estatal y regional; de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.-

Las y los aspirantes de los sectores señalados, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y residente del Estado de Michoacán, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;
- II. Contar con credencial para votar con fotografía vigente; y
- III. No estar suspendido en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.-

A. La Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, recibirá las postulaciones, a través de la liga electrónica <https://forms.gle/fSDExZyDz2wEzfH37> (QR) las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico con las características descritas al final del presente apartado:

- I. **Copia del Acta de nacimiento;**
- II. **Copia de una de las siguientes identificaciones vigentes: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula profesional o Licencia de conducir;**
- III. **Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo siguiente:**
 - a. Que la persona no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - b. Que ha sido persona residente de Michoacán al menos los últimos dos años anterior a la designación;
 - c. Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser Ciudadano Representante;
 - d. Que existe la voluntad de participar en los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional del Estado de Michoacán de Ocampo;
 - e. Además, deberá incluir la siguiente leyenda "He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para para formar parte del CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN REGIONAL, en términos de la LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO".
- IV. **Datos generales: nombre completo, ocupación, residencia, edad, género, sector específico al que se aspira representar de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.**

Los sectores específicos son los siguientes:

1. DESARROLLO RURAL (agroalimentario, forestal y pesquero);
2. INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS;
3. EDUCACIÓN;
4. SALUD;
5. SEGURIDAD PÚBLICA;
6. BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES (infancias, jóvenes, pueblos originarios, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, entre otros);
7. INFRAESTRUCTURA;t
8. MOVILIDAD;
9. MEDIO AMBIENTE; y,
10. CULTURA Y ARTES.
11. El correo electrónico proporcionado, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante todo el proceso de selección. Las personas que hayan resultado seleccionadas, se les notificará personalmente por medio del correo electrónico

B. Características de los requisitos:

La documentación descrita en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, deberá ser remitida de manera electrónica a través del formulario <https://forms.gle/fSDExZyDz2wEzfH37>, mismos documentos que podrán solicitarse en original en cualquier momento del proceso por parte del Presidente del Consejo Regional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA.-

Quedan a salvo los derechos de las personas que resultaron elegibles para ocupar las vacantes de los sectores social, económico y academia, dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía, para la conformación de los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTA. DE LOS PLAZOS. -

A. Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en las bases Primera y Segunda, tendrán que ser remitidas de manera electrónica a la liga electrónica <https://forms.gle/fSDExZyDz2wEzfH37> o al correo: consejo.ciudadano.regional@gmail.com a partir del día 8 de noviembre de 2023 y hasta las fechas señaladas a continuación:

Cierre de Convocatoria	Región	Municipios
20 de noviembre de 2023	7 Pátzcuaro - Zirahuén	Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan.
24 de noviembre de 2023	1 Lerma - Chapala	Briseñas, Chavinda, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purépero, Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora.
7 de diciembre de 2023	Estatal	Los 113 municipios del estado de Michoacán de Ocampo
31 de enero de 2024	2 Bajío 3 Cuitzeo 4 Oriente 5 Tepalcatepec 6 Purhépecha 8 Tierra Caliente 9 Sierra-Costa 10 Infiernillo	2. Angamacutiro, Coeneo, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Numarán, Penjamillo, La Piedad, Panindícuaro, Puruándiro, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo y Zacapu. 3. Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacaro, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro. 4. Angangueo, Áporo, Contepec, Epitafio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio y Zitácuaro. 5. Aguililla, Apatzingán, Buena Vista, Cotija, Tepalcatepec, Tingüindín, Tocumbo, Parácuaro, Peribán y los Reyes. 6. Charapan, Cherán, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro. 8. Carácuaro, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tacámbaro, Turicato. 9. Águila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Lázaro Cárdenas y Tumbiscatío. 10. Ario, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica y Nuevo Urecho.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO.-

1. El procedimiento de selección se llevará de conformidad con lo siguiente:

Primera Etapa.- Concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrá el plazo de 03 días naturales para:

- a. Revisar la documentación esté ordenada, legible y completa.
- b. Una vez que se tengan las solicitudes de los aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se está conteniendo.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener o NO presentada la postulación o aspiración.

Segunda Etapa.- La Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, en vez que emitido ese dictamen se procederá a la selección por separado de cada Ciudadano Representante mediante el procedimiento en el que se seleccione al candidato más representativo de los 10 sectores específicos. Asimismo, se procederá a notificar por correo electrónico a las y los ciudadanos elegidos. En la designación deberá garantizarse la integración paritaria en los Consejos Ciudadanos de Planeación Regional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Etapa.- Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, convocará a las y los ciudadanos elegidos para que rindan protesta del cargo ante el Presidente del Consejo Regional.

Cuarta Etapa.- Posterior a su toma de protesta la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo los instalará en funciones en el Consejo Ciudadano de Planeación Regional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinta Etapa.- En los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

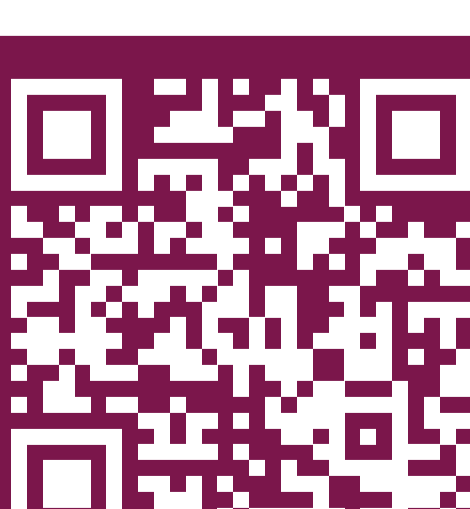
PRIMERO.-

(AGROALIMENTARIO, FORESTAL Y PESQUERO), INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, BIENESTAR DE PERSONAS VULNERABLES (INFANCIAS, JÓVENES, PUEBLOS ORIGINARIOS, MUJERES, MIGRANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE OTROS), INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y ARTES, que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán ocupados de manera honorífica, y de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Accede al formulario para registrar tu postulación a los

Consejos Ciudadanos de Planeación Regional

en el QR



Datos de contacto

para más información, dudas o asesoría

443 322 7666

Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la

CPLADEM

